
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 474/2014-III, promovido por **JAVIER RAMIREZ GARCIA**, contra actos del **Juez y Secretario Actuario adscritos al Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio **cierto y actual** del tercero interesado **Raúl Osorio Falcón**, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días**, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente
México, D.F., a 10 de septiembre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán
Rúbrica. (R.- 399031)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA: CORPORACION PESQUERA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 286/2014-IV promovido por Centromex, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, ambas autoridades del Distrito Federal, se hace del conocimiento que por auto de veintiocho de marzo del dos mil catorce se admito dicho juicio de amparo; asimismo, mediante diverso proveído de veintinueve de agosto de dos mil catorce, se ordenó emplazar por **EDICTOS** a la tercera interesada **Corporación Pesquera del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente**, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del termino de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibida que para el caso de no hacerlo, las siguientes notificaciones le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en el local de este Juzgado.

Atentamente
México, D.F., a 5 de septiembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Axel Hernández Díaz

Rúbrica.
Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de lo Civil
Diligenciaría Par
Puebla, Pue.
EDICTO

(R.- 399118)

Disposición Juez Cuarto Civil de Puebla, auto diez de septiembre presente año, convóquese postores remate primera pública almoneda sobre inmueble ubicado calle Veintiocho Poniente Setecientos Seis de esta Ciudad, Inscrito Registro Público propiedad y Comercio de Puebla, folio 0009061, postura legal Doscientos Cincuenta Mil Setecientos Diez Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Remate Ocho Horas Treinta Minutos Once de Noviembre Dos Mil Catorce, Demandados suspende remate, pago íntegro de prestaciones reclamadas. Expediente 976/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve, Guadalupe Leal Romero, contra Martín y José Luis ambos apellidos Juárez Hernández, quedando autos disposición interesados Secretaria Juzgado.

El Diligenciarlo Par
Lic. Juan Rivas Corona
Rúbrica.

(R.- 399649)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Oaxaca de Juárez
EDICTO

JEHUDIEL EMANUEL PINACHO.

En el juicio de amparo indirecto 48/2014, promovido por el quejoso Ricardo Amaya Carreño o Ricardo Amaya o Ricardo Carreño, contra actos del juez Cuarto de lo Penal del distrito judicial del centro, y otras autoridades consistentes en la orden de aprehensión por delito abuso de confianza en su perjuicio dictada en la causa penal 387/2004, del índice de dicho juzgado, al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, inciso c), fracción III de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 4 de septiembre de 2014.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Miryam Elizabeth Cuevas González
Rúbrica.

(R.- 398371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 543/2014, promovido por ALBERTO TENORIO VILLA, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados FERNANDO BARRERA PLATA y CLAUDIA CAROLINA BARRERA PLATA, se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 22 de septiembre de 2014.
Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Arturo Medel Casquera
Rúbrica.

(R.- 398816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán

EDICTO

Al tercero interesado
LUIS MARTIN LOZANO LOPEZ

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) interesado (s) en el juicio de amparo 912/2013 promovido por LUIS HUMBERTO MEZA HERNANDEZ, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa y Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad. Haciendo consistir los actos reclamados 1. La orden de expedición, fijación, registro de cédula hipotecaria, por ende la sujeción del inmueble de mi propiedad, registrado bajo la inscripción número 29, Libro 294, Sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad, a la contienda deducida en el juicio sumario civil hipotecario número 501/2005, e inscripción de la Cédula Hipotecaria.; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta minutos del siete de octubre de dos mil catorce.

Mazatlán, Sinaloa, a 22 de septiembre de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
Lic. Sonia Jumilla Zamudio
Rúbrica.

(R.- 399414)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

A la tercera interesada
LINDA AIDA VALDES VALDES

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted (es) emplazarla (s) como tercera (s) interesada (s) en el juicio de amparo 912/2013 promovido por LUIS HUMBERTO MEZA HERNANDEZ, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa y Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad. Haciendo consistir los actos reclamados 1. La orden de expedición, fijación, registro de cédula hipotecaria, por ende la sujeción del inmueble de mi propiedad, registrado bajo la inscripción número 29, Libro 294, Sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad, a la contienda deducida en el juicio sumario civil hipotecario número 501/2005, e inscripción de la Cédula Hipotecaria.; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta minutos del siete de octubre de dos mil catorce.

Mazatlán, Sinaloa, a 22 de septiembre de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
Lic. Sonia Jumilla Zamudio
Rúbrica.

(R.- 399419)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C.459/2014
EDICTO

BISTENI Y BUIS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, fusionante de PROMOCION DE CONSTRUCCIONES MEXICANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 459/2014**, promovido por el **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**, contra el acto del **Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**, consistente en la **sentencia de veintiséis de mayo de dos mil catorce, así como su auto aclaratorio de treinta de mayo de dos mil catorce**, dictados en el toca **173/2014** y su ejecución atribuible al **Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, radicado en este **Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, al ser señalado como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en**

siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2014.

El Secretario de Acuerdos
del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Fernando Aragón González
Rúbrica.

(R.- 398205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C. GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR CALIF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del **juicio de amparo 1385/2013** promovido por **MARCELA NAJERA SANCHEZ**, contra actos del Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil en México, Distrito Federal y otras autoridades, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 24 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Adriana Hernández Orrante
Rúbrica.

(R.- 399487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **597/2014**, promovido por **Cesar Campos Heredia**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad**, consistente en el auto de vinculación a proceso de dos de mayo del año en curso, dictado en la carpeta administrativa 809/2014; se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Brayan Ortiz Cordero o Bryan Ortiz Cordero**, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, sin ulterior acuerdo las notificaciones aún las de carácter personal, se realizaran por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de septiembre de 2014.
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Yolanda Jaimes Real
Rúbrica.

(R.- 399650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca**

EDICTO
NOTIFICACION

Al margen del Sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-

En el juicio de amparo 219/2014, promovido por Miguel Angel Jasso Rosillo, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Ernesto Hamanoié Abraham Tapia, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Av. Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente

Toluca, México, a 1 de octubre de 2014.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Quinto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca

Lic. María Guadalupe Romero Ramírez

Rúbrica.

(R.- 399744)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: **dos de octubre de dos mil catorce**. En el juicio de amparo 763/2014-II-A, promovido por Angel Brandon Ruelas Santiago, Miguel Suarez Roque y David García Zeferino, se ordenó emplazar a la tercero interesada 1. Auto Transportes Urban, sociedad anónima de capital variable, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado Auto de Vinculación a Proceso, autoridades responsables al Juez de Control y de Juicios Orales del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México y otra, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16, 19, 20, 21 y 22. Se hace del conocimiento de la tercero interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con un minuto del diez de octubre de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

José Hernández Hernández

Rúbrica.

(R.- 399892)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO**

HERIBERTO AGUAYO BENITEZ.

En los autos del juicio de amparo directo número 1123/2014, promovido por **RAMON HERNANDEZ MENDOZA**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca civil 2006/2013, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace al tercero perjudicado **HERIBERTO AGUAYO BENITEZ**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los

presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo en vigor, a partir del diecisiete de octubre del dos mil catorce.

Mexicali, B.C., a 9 de septiembre de 2014.
Secretaría de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del XV Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 398641)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En proveído de **treinta de septiembre de dos mil catorce** dictado en los autos del juicio de amparo número **993/2013-3**, promovido por **JAVIER ALAMOS MARTINEZ**, en contra de actos del **Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **FELIPE DE JESUS OLMEDO SALMADITA Y LUIS VICTOR MORALES ORTIZ**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 30 de septiembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. José Antonio Anaya Robles
Rúbrica.

(R.- 399900)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 2653/2013

En el Juicio de Amparo 2653/2013, promovido por Ramón Fernando Ricardo León, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Mixto de Huatabampo, Sonora y otras autoridades, reclama la orden de aprehensión girado en su contra y su ejecución, por no localizarse a **Franciso Javier Conteras León**, a quien le resulta el carácter de tercero perjudicado por ser ofendido en el presente juicio, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Erario Federal, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Excelsior de México, Distrito Federal, requiriéndosele para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se apersona a juicio a defender sus derechos, de estimarlo prudente y señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista en los estrados de este Juzgado, dejándose a su disposición con la Secretaría judicial de este Tribunal, copias de traslado de la demanda respectiva, atento a lo preceptuado por el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, en la inteligencia que se encuentran fijadas para la celebración de la audiencia constitucional las nueve horas con tres minutos del veinticuatro de octubre de dos mil catorce.

Atentamente
Ciudad Obregón, Sonora, a 19 de septiembre de 2014.
Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Manuel Cano Máynez
Rúbrica.

(R.- 400220)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala:

En la causa penal número 43/2011, instruida en contra de MANUEL JUAREZ MORALES e IVAN SALAZAR TEXIS, dicté un acuerdo que medularmente dice:

Se ordena el desahogo de los careos procesales entre Oscar Zenaido Corona Mora, Fausto Flores Sánchez y Julio Edgar Rojas Cruz con el sentenciado IVAN SALAZAR TEXIS, así como entre el procesado Manuel Juárez Morales y Lluvia Paola Montiel Vázquez con el sentenciado IVAN SALAZAR TEXIS, por lo que con fundamento en los artículos 41, 265 y 268 del Código Federal de Procedimientos Penales, se fijan las once horas del día seis de noviembre de dos mil catorce, para su desahogo...con fundamento en los artículos 17 Constitucional; 41, 83 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, cítese a IVAN SALAZAR TEXIS, por edictos, deberá comparecer identificado ante este Juzgado de Distrito, sito en Segunda Privada de Cedros, San Buenaventura Atempam, Tlaxcala, para lo cual gírese oficio al Administrador Regional del Consejo de la Judicatura Federal, para que publique el edicto en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, el veintisiete, veintinueve y treinta y uno de octubre de dos mil catorce... Dos firmas ilegibles. RUBRICAS".

Tlaxcala, Tlaxcala, a 17 de septiembre de 2014.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. Ignacio Manuel Cal y Mayor García
Rúbrica.

(R.- 400232)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

México D.F., 03 de octubre de 2014

En los autos del Juicio de Amparo número 419/2014, promovido por **CESAR SALAS MONTALVO y/o RAUL MALDONADO SANCHEZ**, contra actos del **JUEZ VIGESIMO SEPTIMO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL**, de donde se advierte que **ADRIANA ELIZABETH MARTINEZ GOMEZ**, tiene el carácter de tercera interesada, y en virtud de que se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
Rúbrica.

(R.- 400240)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

EMPLAZAMIENTO ARTURO AZUARA ALVAREZ

En cumplimiento a lo ordenado en auto de **veintiuno de marzo de dos mil catorce**, dictado dentro de los autos del juicio ordinario civil **548/2013- A** promovido por **JAVIER CENTENO RODRIGUEZ** en contra del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y ARTURO AZUARA ALVAREZ**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento por medio de edictos a costa del actor, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Diario de México); lo anterior, para que en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, produzca ante este

órgano jurisdiccional su contestación respecto de la demanda instaurada en su contra por Javier Centeno Rodríguez, asimismo, oponga las excepciones y defensas que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que considere pertinentes, relacionándolas con los hechos de la litis y acompañe los documentos base de las excepciones que proponga, como lo exige la ley, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de acuerdo con los artículos 328 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndose del conocimiento del codemandado **ARTURO AZUARA ALVAREZ**, que por auto de fecha **veintiuno de enero de dos mil catorce**, se admitió a trámite la demandada en los siguientes términos:

"...vista la demanda presentada por **Javier Centeno Rodríguez, por propio derecho**, mediante la cual demanda en la **vía ordinaria civil al Instituto Mexicano del Seguro Social y Arturo Azuara Alvarez.... se admite a trámite la demanda**; téngase a la actora demandando las prestaciones contenidas en el escrito de demanda, que en este apartado se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra en obvio de repeticiones inútiles. Por tal motivo, emplácese a los codemandados **Instituto Mexicano del Seguro Social y Arturo Azuara Alvarez**, en los domicilios que para tal efecto señaló la parte actora en el escrito inicial y para que dentro del término de **nueve días**, de conformidad a lo que establece el artículo 289 del código de referencia, produzcan su contestación, corriéndoles traslado con las copias simples exhibidas, debidamente selladas y cotejadas; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrán por aceptados los hechos narrados en la demanda y por confesas en forma presuntiva de su contenido, siempre que el emplazamiento se haya entendido de manera personal, con su representante o apoderado, quedando a salvo sus derechos para probar en contra; en cualquier otro caso se tendrá por contestada en sentido negativo, de acuerdo con los artículos 328 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MEXICO

México, Distrito Federal, a 17 de julio de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Décimo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Martha Patricia Guzmán Valentín
Rúbrica.

(R.- 399069)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
Actuaciones
EDICTO

TERCERO INTERESADO: MIGUEL DEL ANGEL REGIL MENA.

En los autos del Juicio de Amparo número 515/2014-IV, promovido por **Rosa Miriam Rivero Córdova**, contra actos del Juez Primero Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de esta ciudad y otra autoridad, en el que se señaló como reclamado: **"El injusto auto de fecha veintiuno de abril de dos mil catorce, pronunciado por el Juez Primero Mercantil de Primera Instancia, antes Juez Cuarto de lo Civil, como última resolución dictada, en ejecución de sentencia, en el Juicio Ordinario Civil número 2013/2002 que se encuadra en el supuesto del artículo 107 fracción IV Párrafo Primero de la Ley de Amparo, ya que se trata de un acto de ejecución de sentencia que reconoce el cumplimiento total de lo sentenciado, tal y como lo prevé dicho precepto legal"**. Se ordenó emplazar al tercero interesado **Miguel del Angel Regil Mena**, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el Juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 5 de septiembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
José Enrique Cedeño Arcipreste
Rúbrica.

(R.- 399072)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de **amparo directo 226/2013**, promovido por la parte quejosa **Angela Mónica Miranda Vega**, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, contra actos de la Segunda Sala Unitaria Penal de Tlalneptla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el **treinta de septiembre de dos mil trece**, en el **toca de apelación 135/2013**, se dictó un acuerdo el **treinta de septiembre** de la presente anualidad, en la cual se ordenó emplazar a **Williams Humberto Gómez Caro**, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, México, a 3 de octubre de 2014.

La Magistrada Presidenta del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Selina Haidé Avante Juárez

Rúbrica.

(R.- 399108)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-634/2014**, promovido por **Sofía Morales Méndez**, **por propio derecho**, contra actos de la **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, cuyo acto reclamado deriva del toca 189/2010/6; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la parte tercera interesada **Alicia Macías Lobato**, se ha ordenado emplazarla a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República Mexicana "periódico la prensa", ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere, en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Sergio Molina Castellanos

Rúbrica.

(R.- 400243)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

Tercero interesado

Sucesión a Bienes de Albertina Quiroz Rojas por conducto de su albacea Félix Carmen De La Cruz Quiroz
Al margen sello con escudo nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento al auto de seis de junio de dos mil catorce, dictado por Edgar Genaro Cedillo Velázquez, Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, en el juicio de amparo 144/2014-vi, promovido por Catalina Gloria Quiroz Rojas, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en el acuerdo de dieciséis de enero de dos mil catorce, dictado en el expediente 661/2000, que no acordó de conformidad la ejecución de la sentencia, se le tuvo como tercera interesada y en términos del artículo 27, fracción iii, inciso b), de la ley de amparo, se ordenó emplazarla por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses con viniere se apersona, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí misma o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito; haciendo de su conocimiento que se han señalado las once horas con cuarenta minutos del veintidós de septiembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda y aclaración.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce. Doy fe.

Atentamente
El Secretario del Juzgado
Carlos Gustavo Núñez Alonso
Rúbrica.

(R.- 399159)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCERA INTERESADA
ANTONIA VARGAS VELAZQUEZ, EN REPRESENTACION DE RITA Y JOSE MARTIN AMBOS DE
APELLIDOS MEJIA VARGAS.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

EN EL JUICIO DE AMPARO 826/2014, PROMOVIDO POR ALFREDO MARTINEZ DELGADO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, SE LE HA SEÑALADO COMO TERCERA INTERESADA, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, POR ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA, SE ORDENO EMPLAZARLA POR EDICTOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO, NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62370, ASIMISMO LE HAGO SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A RECOGER LAS DOCUMENTALES CITADAS Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, SE LE HARAN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES A TRAVES DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 22 de septiembre de 2014.
La Juez de Distrito en el Estado de Morelos
Maestra en Derecho Gabriela Elena Ortiz González
Rúbrica.
La Secretaria del Juzgado
Lic. Isela Jayme Salas
Rúbrica.

(R.- 399160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juez Decimotercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a la tercera interesada menor de edad con iniciales S. O. M., por conducto de su progenitora Erika Mijangos Hernández

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de diecisiete de septiembre de dos mil catorce, dictado por el licenciado Ranulfo Castillo Mendoza, Juez Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el juicio de amparo número 525/2014-VI, promovido por Roberto Vega López, por derecho propio, contra actos de la Tercera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, acorde a su ordinal 2º, párrafo segundo, se le manda emplazar con el carácter de tercero interesada por medio de los presentes edictos, a fin de hacerle saber que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer en el local de este juzgado, sito en boulevard Toluca, número 4, colonia Industrial Naucalpan, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, previniéndole que si no lo hace por sí o por apoderado legal, las subsecuentes notificaciones se le harán, aun las de carácter personal, por medio de su publicación en la lista que se fija en los estrados, quedando a su disposición en la actuario de este órgano copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en un periódico de mayor circulación en toda la república, se expide el presente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil catorce.

Atentamente
Juez Decimotercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Ranulfo Castillo Mendoza
Rúbrica.

(R.- 399533)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
TERCERA INTERESADA GUADALUPE MUTIO MORALES.

En los autos del amparo indirecto **637/2014-I**, promovido por Seguros BBVA Bancomer, sociedad anónima de capital variable, grupo financiero BBVA Bancomer, por auto de treinta de septiembre de dos mil catorce, se decretó que se había agotado la investigación para emplazar a la tercera interesada **Guadalupe Mutio Morales**; en consecuencia, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley primeramente citada, se hace efectivo el apercibimiento decretado al quejoso en **proveído de treinta y uno de julio del año en curso (foja 112)**; por tanto, practíquese el emplazamiento al presente juicio de garantías de la tercera interesada **Guadalupe Mutio Morales**, por medio de edictos a costa de la peticionaria de garantías, los cuales deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un **periódico de circulación nacional**, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por ese medio a la tercera interesada referida, que tiene el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 8 de octubre de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Luisa Esther Alfaro Sandoval
Rúbrica.

(R.- 399664)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Dentro de los autos del juicio de amparo número **328/2014-IV**, promovido por **ERNESTO CARLOS MEANA SARIÑANA**, en su carácter de apoderado de la quejosa **CORPORACION BAY VIEW GRAND, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; contra actos de la **OCTAVA SALA y JUEZ TRIGESIMO NOVENO**, ambos de lo **CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudieran ser emplazados a éste, los terceros interesados **OCTAVIO CORVERA CERVANTES y OSCAR CORVERA CERVANTES**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dichas personas físicas, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dichos terceros interesados, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés convinieren y señalen domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente
 México, D.F., a 9 de octubre de 2014.
 La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán
 Rúbrica.

(R.- 399668)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 786/2013-4, promovido por CARLOS FRAGA SERVIN, contra actos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otros, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados:

ADOLFO FRAGA CAMPOS.
 BENITO FRAGA CAMPOS.
 VERONICA ISABEL.FRAGA CAMPOS.
 RAUL SILVESTREE FRAGA CAMPOS.
 MARIA ESTELA FRAGA CAMPOS.
 JESUS MIGUEL FRAGA CAMPOS.
 MARIA ARACELI TAMAYO MOLINA.
 ESTUFAS DOMESTICAS S.A. DE C.V.

Con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

México, Distrito Federal, a 14 de octubre de 2014.
 El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
 en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Asdrúbal González Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 400004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCERO INTERESADO
TIRZO MEDINA CRUZ.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS. EN EL **JUICIO DE AMPARO 1420/2014**, PROMOVIDO POR **GENARO BASURTO GUZMAN**, CONTRA ACTOS DE LA **JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS Y ACTUARIO DE SU ADSCRIPCION**, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SE LE HA SEÑALADO COMO **TERCERO INTERESADO**, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, POR ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA, SE ORDENO EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA EN LA SECRETARIA DE ESTE **JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN **BOULEVARD DEL LAGO, NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62370**, ASIMISMO LE HAGO SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DIAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A RECOGER LAS DOCUMENTALES CITADAS Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE LE HARAN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES A TRAVES DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente
 Cuernavaca, Morelos, a 6 de octubre de 2014.
 La Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Gabriela Elena Ortiz González
 Rúbrica.
 El Secretario del Juzgado
Lic. Sergio Ortiz de la Cruz
 Rúbrica.

(R.- 400288)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

Vianey Celis Sosa.

En cumplimiento al auto de siete de octubre de dos mil catorce, dictado en el amparo indirecto 461/2014, promovido por Juan de Dios Pesina de León, quien por escrito presentado el dieciocho de marzo de dos mil catorce, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal, en Ciudad Madero, Tamaulipas, que hizo consistir en: El auto de cuatro de marzo de dos mil catorce, que decreta el archivo por efectos definitivos y el auto de seis de marzo del año en curso que confirma en el mismo sentido el recurso de Reconsideración interpuesto dentro de la causa penal 40/2013. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de veinticuatro de marzo de dos mil catorce, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de veintiséis de septiembre de dos mil catorce, se señalaron las once horas del diecinueve de diciembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Organismo de Control Constitucional; fijese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
 Tampico, Tamaulipas, a 7 de octubre de 2014.
 Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Patricio Leopoldo Vargas Alarcón
 Rúbrica.
 Secretaria
Maribel Blanco Casanova
 Rúbrica.

(R.- 400845)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

“En los autos del juicio ordinario civil 515/2013-B, promovido por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), se dictó un proveído que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticinco de junio de dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito signado por Jesús Jacinto Hernández Garduño, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos y Proyectos Legislativos, y apoderado legal de la actora; en atención a su contenido, y toda vez que del estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que este órgano jurisdiccional agotó la investigación para emplazar a la codemandada **Fundación Reneé Chauffray, I.A.P.**, al haber girado oficio a diversas instituciones en auto de quince de noviembre de dos mil trece; en consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, hágase el emplazamiento a juicio, de la enjuiciada Fundación Reneé Chauffray, I.A.P., por medio de edictos a costa de la actora, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, debiéndose de publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la codemandada de referencia, que tiene el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, quedando a su disposición copia simple de la demanda y documentos base de la acción, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este juzgado, y que el presente juicio fue promovido por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), la que le reclama como prestación destacada la restitución de \$11,280,000.00 (once millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), con motivo del incumplimiento del contrato de donación CNCA/DGA/CD/02609/12 de veintiuno de junio de dos mil doce.

Fíjese en la puerta de este juzgado, una copia del edicto respectivo, por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Así lo proveyó y firma la licenciada Irma Rodríguez Franco, Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el secretario Guillermo González Castillo, con quien actúa y da fe. Dos firmas.”

Atentamente
México, D.F., a 25 de junio de 2014.
El Secretario
Guillermo González Castillo
Rúbrica.

(R.- 399296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 565/2013
EDICTO

Emplazamiento a **Víctor Manuel Rubio Patiño**. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el estado de Baja California.

Juicio de amparo número 565/2013, promovido por Alfonso Rubio Ibarra, contra actos del juez Tercero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, con sede en esta ciudad y otra, de las cuales reclama lo siguiente:

“...IV.- **ACTO RECLAMADO.**

A) Se reclama la **SENTENCIA INTERLOCUTORIA de fecha Diecisiete de Octubre del año Dos Mil Trece**, por la que se declara improcedente el recurso de revocación interpuesto por el suscrito en calidad de

legatario en el Juicio Sucesorio de Francisco Rubio Contreras en contra del **auto dictado el día diecinueve de septiembre de dos mil trece**, y en consecuencia queda firme dicha resolución...”

“...a) En relación al número de expediente del cual emana el acto reclamado es el 739/1999, del referido Juzgado Tercero de lo Civil...”

Por auto de esta fecha, se acordó emplazar al tercero interesado **Víctor Manuel Rubio Patiño**, por **edictos** que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios Excélsior, Reforma o Esto, todos de la ciudad de México, Distrito Federal, no obstante éste último sea de contenido deportivo, en virtud de que tienen de forma notoria gran circulación nacional, indistintamente a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que se encuentran señaladas las **diez horas con cuarenta minutos del nueve de octubre de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia. En la inteligencia de que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda.

Atentamente

“2014, Año de Octavio Paz”

Tijuana, Baja California, a 3 de octubre de 2014.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo

y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Laura Leticia Caudillo Ponce

Rúbrica.

(R.- 399635)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Sinaloa
Poder Judicial
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Distrito Judicial de Elota, La Cruz, Sinaloa
Juzgado de Primera Instancia del Ramo Mixto del Distrito Judicial de Elota,
con residencia en la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente **82/2005**, formado al juicio ejecutivo **mercantil por el pago de pesos**, promovido ante este juzgado por **Credivance, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada**; en contra de **Concepción Arangurú Urquiza y María Manuela Urquiza**, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote número 7, manzana 211, zona 1, de ésta ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, con una superficie de 382.00 metros cuadrados, cuyos datos registrales son: inscripción número 32, libro 09, de la sección Documentos privados del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 25.50 metros con lote número 6.

Al Sureste: 15:00 metros con calle poniente 16.

Al Suroeste: 25.20 metros con lote número 8.

Al Noroeste: 15.10 metros con lote número 2.

La postura legal del inmueble para el remate la cantidad de **\$233,333.33 (Doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)**, importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificado en el local que ocupa este Juzgado sito en avenida Saúl Aguilar Pico sin número entre avenida de la Juventud y calle Poniente 14, colonia Miramar, unidad Administrativa, a las **11:20 horas del día 13 trece de noviembre de 2014 dos mil catorce.**

Este edicto se publicará por dos veces, de cinco en cinco días en los periódicos el **Diario Oficial de la Federación y en las tablas de avisos de este Juzgado**. En la inteligencia de que las publicaciones deberán utilizarse utilizando fuente de la letra legible y de tamaño no menor de ocho puntos, debiéndose realizar la última publicación por lo menos 5 cinco días hábiles antes de la fecha señalada para la venta judicial.

Atentamente

La Cruz, Elota, Sinaloa, a 4 de septiembre de 2014.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Elota

Secretaria de Acuerdos

Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio

Rúbrica.

(R.- 399423)

Sinaloa
Poder Judicial
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Distrito Judicial de Elota, La Cruz, Sinaloa
Juzgado de Primera Instancia del Ramo Mixto del Distrito Judicial de Elota,
con residencia en la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente **81/2005**, formado al juicio **ejecutivo mercantil por el pago de pesos**, promovido ante este juzgado por **Credivance, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada**; en contra de **Nicandro Aguilar Figueroa, Emelida Hindelicia Urquiza García y Marisela Caldera Ayala**, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote número 8, terreno urbano y construcción y sobre el mismo casa/habitación de 109.30 metros cuadrados de la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, manzana 38, con una superficie de 143.83 metros cuadrados, cuyos datos registrales son: inscripción número 179, libro 30, sección I del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 13.10 metros con avenida 20 de noviembre.
Sur: 13.05 metros con propiedad de Nicandro Aguilar V.
Oriente: 11.00 metros con propiedad de Nicandro Aguilar V.
Poniente: 11.00 metros con propiedad de Calle Saúl Aguilar Pico.

La postura legal del inmueble para el remate la cantidad de **\$280.000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Visto que del certificado de gravamen aparece como diverso acreedor MAZATRAL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., de quien se desconoce su domicilio, razón por la cual se ordena se le haga saber el estado que guarda la ejecución en la misma convocatoria de remate, para que si es su deseo comparecer a juicio para hacer valer sus derechos, lo haga en los términos de ley.

Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado en supletoriedad al Código de Comercio.

SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificado en el local que ocupa este Juzgado sito en avenida Saúl Aguilar Pico sin número entre avenida de la Juventud y calle Poniente 14, colonia Miramar, Unidad Administrativa, a las **11:00 horas del día 13 trece de noviembre de 2014 dos mil catorce.**

Este edicto se publicará por dos veces, de cinco en cinco días en los periódicos el **Diario Oficial de la Federación y en las tablas de avisos de este Juzgado.** En la inteligencia de que las publicaciones deberán utilizarse utilizando fuente de la letra legible y de tamaño no menor de ocho puntos, debiéndose realizar la última publicación por lo menos 5 cinco días hábiles antes de la fecha señalada para la venta judicial.

Atentamente

La Cruz, Elota, Sinaloa, a 4 de septiembre de 2014.
Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Elota
Secretaria de Acuerdos
Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio
Rúbrica.

(R.- 399613)

Sinaloa
Poder Judicial
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Distrito Judicial de Elota, La Cruz, Sinaloa
Juzgado de Primera Instancia del Ramo Mixto del Distrito Judicial de Elota,
con residencia en la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente **296/2005**, formado al juicio ejecutivo mercantil por el pago de pesos, promovido ante este juzgado por **Credivance, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada;** en contra de **Jesús Marlen García Espinoza y Jesús García Ayala,** se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción con el número 2, de la manzana 76, cuartel número 1, de la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, con una superficie de 375.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 15.00 metros y linda con lote 7
Sur: 15.00 metros y linda con avenida 20 de Noviembre
Oriente: 25.00 metros y linda con lote no. 1
Poniente: 25.00 metros y linda con lote no. 3
Superficie de la construcción: 80 metros cuadrados.
Construcción: casa habitación y taller de una planta.

La postura legal del inmueble, es la cantidad de **\$567,200.00 (quinientos sesenta y siete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)**, importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificado en el local que ocupa este Juzgado sito en avenida Saúl Aguilar Pico sin número entre avenida de la Juventud y calle Poniente 14, colonia Miramar, unidad Administrativa, a las 11:40 horas del día 13 trece de noviembre de 2014 dos mil catorce.

Este edicto se publicará por dos veces, de cinco en cinco días en los periódicos el **Diario Oficial de la Federación y en las tablas de avisos de este Juzgado**. En la inteligencia de que las publicaciones deberán utilizarse utilizando fuente de la letra legible y de tamaño no menor de ocho puntos, debiéndose realizar la última publicación por lo menos 5 cinco días hábiles antes de la fecha señalada para la venta judicial.

Atentamente

La Cruz, Elota, Sinaloa, a 4 de septiembre de 2014.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Elota

Secretaria de Acuerdos

Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio

Rúbrica.

(R.- 399616)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil D.F.

Dr. Claudio Bernard Núm. 60, 3er piso,

Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc

Distrito Federal, C.P. 06720

Teléfono 51-34-12-08

EDICTO

En los autos relativos al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIERA RURAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, en contra de MARIA DEL CARMEN CRUZ ZAVALA Y JOSE ANTONIO ALVAREZ PEREZ, número de expediente 1336/2011, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, **SEÑALO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos **CONSISTENTE EN: LA FRACCION DEL PREDIO LA ESMERALDA con una superficie de 30 HECTAREAS DE TERRENO CULTIVO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC, OAXACA**, CON LA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO DE LA TASACION, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'548,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que equivale a restar el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en primera almoneda, por lo que deberá convocar postores mediante edicto el cual deberá ser publicado por UNA SOLA VEZ, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate un término que no sea menor de CINCO DIAS, con fundamento en lo que disponen los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado anteriormente para la segunda almoneda, en términos de lo que establece el artículo 479 del ordenamiento legal antes citado aplicado supletoriamente al de comercio. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para efectos de su consulta. Conste.

México, D.F., a 8 de octubre de 2014.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Manuel Pérez León

Rúbrica.

(R.- 400415)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil **149/2008**, promovido por **FRANCISCO MARTINEZ GUZMAN**, en su calidad de **mandatario general para pleitos y cobranzas de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO** en contra de **VALENTIN CHAVEZ MARTINEZ**, por acuerdo de dos de octubre de dos mil catorce, se ordenó:

“...con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio, en relación con el diverso 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al referido código mercantil, se señalan las **ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, plazo que ésta autoridad estima prudente, atendiendo a la solicitud que el ocurrente formula en el impreso de cuenta, para que tenga verificativo la audiencia de remate y cuarta almoneda al mejor postor conforme a derecho, del bien dado en garantía por la parte demandada VALENTIN CHAVEZ MARTINEZ, consistente en el bien inmueble dado en garantía por las partes en la cláusula décimo tercera del convenio de transacción celebrado entre Francisco Martínez Guzmán, con la personalidad reconocida en autos y el demandado Valentín Chávez Martínez, embargado en el presente controvertido mediante diligencia de fecha ocho de septiembre de dos mil nueve, consistente en la **ULTIMA FRACCION DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA DE LA PURISIMA DE HIDALGO, TECAMACHALCO, PUEBLA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE DE PONIENTE A ORIENTE, DOSCIENTOS SIETE METROS, LINDA CON PREDIO DE TOMAS CHAVEZ, QUIEBRA AL SUR, HACIENDO UN ORIENTE, MIDE TREINTA Y CINCO METROS, VUELVE A QUEBRAR AL ORIENTE, MIDE DIECINUEVE METROS, LINDANDO POR ESTOS DOS LADOS CON PREDIO DE VICTOR ALFONSO FLORES, AL SUR MIDE DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS, LINDA CON PREDIO DE ANTONIO CARRERA, AL ORIENTE MIDE CUARENTA METROS, LINDA CON CAMINO, AL PONIENTE MIDE SETENTA Y CINCO METROS, LINDA CON CAMINO, ACTUALMENTE AVENIDA HIDALGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TECAMACHALCO, PUEBLA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 485, A FOJAS 218 DEL TOMO XXXIX, DEL LIBRO 1 DE FECHA QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.**

Bien inmueble que fue valuado en la cantidad total de \$7,832,000.00 (siete millones ochocientos treinta y dos mil pesos, cero centavos moneda nacional), de acuerdo al dictamen emitido por el perito tercero en discordia arquitecto Andrés García García, en la inteligencia que el precio real del inmueble para la presente **cuarta almoneda** será de \$ 5'709,528.00 (cinco millones setecientos nueve mil quinientos veintiocho pesos, cero centavos moneda nacional), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento al precio de \$6,343,920.00 (seis millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos veinte pesos, cero centavos moneda nacional), que sirvió de base para la tercera almoneda de conformidad con lo previsto en el artículo 475 y 476 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio; por tanto, la postura legal deberá ser por la cantidad de \$3'806,352.00 (tres millones ochocientos seis mil trescientos cincuenta y dos pesos cero centavos, moneda nacional), suma relativa a las dos terceras partes del precio indicado para la cuarta almoneda; en la inteligencia que para la venta judicial deberán seguirse los lineamientos establecidos en el Capítulo VII relativo a los remates, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, por disposición expresa de su artículo 1054.

En el entendido de que el accionante deberá comparecer de forma personal al remate en cuarta almoneda a fin de ejecutar sus derechos, en caso de la comparecencia de postores en la inteligencia que de no comparecer no se llevará a cabo la diligencia de mérito, lo anterior, a fin de no dejar en estado de indefensión a las partes y no violentar las reglas esenciales del procedimiento.

Finalmente con apoyo en el citado artículo 1411 del Código de Comercio 474, 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena publicar los edictos correspondientes, **por una sola vez** en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a disposición de la parte actora los edictos de referencia para que gestione la publicación correspondiente.

Para publicarse por una sola vez, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en los estrados del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, conforme a los artículos 1411 del Código de Comercio en relación con los diversos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

San Andrés Cholula, Puebla, a 7 de octubre de 2014.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Raúl Angel López Oviedo
Rúbrica.

(R.- 400461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 476/2014-1, promovido por MARTIN FUENTES BECERRIL, contra actos del AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FISCALIA DESCONCENTRADA EN XOCHIMILCO, COORDINACION TERRITORIAL XOC-1 DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a los tercero interesados LEONEL RODRIGUEZ TOLEDO Y MARTIN RUBEN GOMEZ HERNANDEZ, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE ELECCION DEL QUEJOSO

Atentamente
 México, D.F., a 6 de octubre de 2014.
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. María Fidelia Rojo Camarillo
 Rúbrica.

(R.- 400844)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
Of. Núm.: DGSP/DN/612/2567/2014
PUBLICACION DE SANCION

Asunto: Publicación de sanción

El ocho de octubre de 2014, en el expediente administrativo 155/2012, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **SEGURIDAD PRIVADA LINCON, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Albino García, Número 284, Colonia Viaducto Piedad, Código Postal 08200, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal, la sanción consistente en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACION DE AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/155- 12/2070, POR EL TERMINO DE UN MES;** por la contravención al artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, D.F., a 8 de octubre de 2014.
 Director General de Seguridad Privada
 Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril del dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 400775)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El diecisiete de septiembre de dos mil catorce, en el expediente administrativo 219/2013, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **ESTRATEGIAS DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con las siguientes sanciones:

“...SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR EL PERIODO DE UN MES;...” (SIC)

“...AMONESTACION CON DIFUSION PUBLICA EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA SECRETARIA;...” (SIC)

Prestador de servicios de seguridad privada que tiene su domicilio de Oficina matriz en: Atotonilco número 310, Colonia Villas del Potosí, Código Postal 78438, Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, lo anterior, por la contravención a lo Dispuesto en los artículos 13 y 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 17 de septiembre de 2014.

El Director General

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece
Rúbrica.

(R.- 400800)

NACIONAL FINANCIERA S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de octubre aplicable en noviembre de 2014, ha sido determinada en 3.30% anual.

México, D.F., a 28 de octubre de 2014.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería
Pedro Guerra Menéndez
Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito
Mario Manuel Tovar Flores
Rúbrica.

(R.- 400733)

GRUPO MAQUILERO Y DISEÑADOR, S.A. DE C.V.

**BALANCE DE LIQUIDACION
AL 10 DE OCTUBRE DE 2014**

Activo	
Efectivo en Bancos	\$ 0.00
Pasivos	
Acreedores Diversos	\$ 0.00
Capital	
Aportaciones Sociales	\$ 0.00

México, D.F., a 13 de octubre de 2014.

Liquidador
Ricardo Villegas Romero
Rúbrica.

(R.- 399729)

“HOTELERA TORREMOLINOS”, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

En términos de lo establecido en el **artículo noveno de los estatutos sociales**, por este conducto se convoca a los accionistas de la sociedad denominada **"HOTELERA TORREMOLINOS", S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)**, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse a las 12:00 Hrs. del día 26 de noviembre del año 2014, en el inmueble ubicado en Calle Mercaderes No. 21, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- APROBAR EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.
- II.- LIQUIDAR LA SOCIEDAD.
- III.- DESIGNAR A LA PERSONA ENCARGADA DE OCURRIR ANTE NOTARIO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA.

México, D.F., a 23 de octubre de 2014.

Liquidadora de la Sociedad

Martha Codó Rendón

Rúbrica.

(R.- 400717)

MEXION CORPORATION, S. DE R.L. DE C.V.

(RFC MCO050617782)

CONVOCATORIA

Ralph Wegner, en su carácter de Mexion Corporation, SRL de CV, convoca a todos los socios de la misma a una Asamblea General Extraordinaria de socios que tendrá lugar en la calle José Enrique Pestalozzi 843, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Distrito Federal, México a las 10:00 horas del 14 de noviembre de 2014.

ORDEN DEL DIA

- 1. Revocación y Otorgamiento de Poderes
- 2. Modificación de Estatutos
- 3. Fusión con la sociedad Viento Temax, SAPI de CV
- 4. Aumento de Capital
- 5. Nombramiento de delegados especiales de la asamblea

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2014.

Gerente Unico

Ralph Wegner

Rúbrica.

(R.- 400729)

GASFAB, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Activo	\$0
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	\$0
Capital	\$0

Tlalnepantla de Baz, Edo. de México,
a 1 de octubre de 2014.

Liquidador

Gabriela Martínez Díaz

Rúbrica.

(R.- 400313)

Pemex Gas y Petroquímica Básica

Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA SUAP-DG-08/14

De conformidad con las disposiciones que establecen el artículo 117, segundo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas morales mexicanas y extranjeras, con capacidad legal para adquirir bienes inmuebles y legitimadas en términos de las bases para adquirir estos bienes en particular, a participar en la licitación pública antes mencionada, que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los ductos, equipos y estaciones de regulación y medición de los ramales de su propiedad localizados en el Sector Venta de Carpio, que a continuación se señalan:

Licitación Pública	Descripción y ubicación	Longitud aproximada	Valor de referencia para venta
SUAP-DG-08/14	Ductos, equipos y estaciones de regulación y medición de los ramales específicos para la conducción y entrega de gas natural, que forman un gasoducto, cuyo trazo corre de: Ramal de 8" D.N. de Jorobas a Apasco y Ramal de 8" y 6" D.N., de Santa Ana Viejo a Cruz Azul, en los Estados de México e Hidalgo.	Ramal de 8" D.N.: 24.743 Kms. (Veinticuatro kilómetros setecientos cuarenta y tres metros) Ramal de 8" y 6" D.N.: 13.681 Kms. (Trece kilómetros seiscientos ochenta y un metros) y 11 Estaciones de Regulación y Medición.	\$49,900,600.00 (cuarenta y nueve millones novecientos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Fecha, hora y lugar del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	Fecha, hora y lugar del Acto de Fallo
27 de noviembre de 2014, 12:00 horas Av. Marina Nacional N° 329, Torre Ejecutiva, Piso 34, Col. Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311	Al finalizar el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Pemex Gas y Petroquímica Básica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, proporcionará a los interesados las bases que regirán la licitación considerada en esta convocatoria a partir del 31 de octubre de 2014 y hasta el 26 de noviembre de 2014, en los días y horas hábiles, en las oficinas de la Subdirección de Administración Patrimonial, Subgerencia de Promoción y Comercialización de Bienes Inmuebles, ubicadas en Av. Marina Nacional N° 329, torre ejecutiva, piso 34, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, mismas que estarán disponibles para su consulta en la página, <http://www.pemex.com>, >> Productos y servicios >> Comercialización de bienes no útiles >> bienes inmuebles, o bien, solicitarlas por escrito a dicha oficina para ser enviadas por mensajería y/o correo electrónico. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 14 de noviembre de 2014 a las 10:00 horas, en la misma dirección en que se celebrará el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para cualquier información favor de comunicarse a los teléfonos: 01(55) 1944-9054 y 1944-2500 extensiones 59288 y 59351.

México, D.F., a 31 de octubre de 2014.
 La Especialista Técnico "A"
Lic. María Teresa de Lourdes Avelar Villegas
 Rúbrica.

(R.- 400721)

Petróleos Mexicanos
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

AVISOS DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS DE REFERENCIA

NORMA DE REFERENCIA	NOMBRE
PROY-M-NRF-007-PEMEX-2007	Lentes, gogles de seguridad, protección primaria de los ojos
PROY-M-NRF-027-PEMEX-2007	Tornillería de acero de aleación y acero inoxidable para servicios de alta y baja temperatura
PROY-M-NRF-160-PEMEX-2007	Desmantelamientos y demoliciones
PROY-M-NRF-221-PEMEX-2009	Trampas de diablos para sistemas de ductos terrestres

Petróleos Mexicanos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica los avisos de consulta pública de los proyectos de normas de referencia que han sido elaborados por los Subcomités Técnicos de Normalización y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en su sesión del 25 de septiembre de 2014.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el proyecto de norma que se describe a continuación se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Av. Marina Nacional 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de PEMEX, Col. Petróleos Mexicanos, México D.F. C.P. 11311, Tel. 19 44 25 00 Exts-54781 y 57540, correo electrónico: cnpmos.pemex.com

Durante este lapso, el texto completo de los documentos, puede ser consultado en la Biblioteca de Petróleos Mexicanos, ubicada en Avenida Marina Nacional No 329, Edificio "A", 1er piso, Col. Petróleos Mexicanos C.P. 11311, México D.F., Teléfono 19442500 Ext. 23207.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-M-NRF-007-PEMEX-2007	Lentes, Gogles de seguridad, protección primaria de los ojos
<p>Objetivo: Establecer las especificaciones y requerimientos mínimos que deben considerarse para la adquisición de lentes y gogles de seguridad para la protección de los ojos.</p> <p>Alcance: Esta norma sólo contempla los lentes y gogles de seguridad referidos en el numeral 8 (lentes y gogles contra impactos; gogles contra salpicaduras y humos y lentes y gogles para soldador), que deben utilizarse en aquellas operaciones o procesos ocupacionales donde existen riesgos de lesiones o daños a los ojos causados por impactos, penetración, salpicaduras de metal fundido, salpicaduras de sustancias químicas, polvo, resplandor, radiación solar dañina y radiación moderada (ultravioleta, luz azul e infrarroja) emitida por operaciones de soldadura con cautín, con antorcha, soldadura con gas (mediana) hasta de 12,7 mm (0,5 pulgadas) y corte ligero y mediano hasta 127 mm (5 pulgadas). No incluye lentes o gogles de seguridad para protección de ojos contra niveles altos de radiación emitida por procesos de soldadura con arco metálico y electrodos revestidos de 1,59 mm a 9,52 mm (de 1/16 a 3/8 de pulgada), soldadura con hidrógeno atómico, soldadura con arco de carbón, soldadura con gas (pesada) mayor de 12,7 mm (0,5 pulgadas) ni cortes mayores de 127 mm (5 pulgadas). Tampoco incluye la protección contra la radiación de rayos-X, rayos gamma y radiación de partículas de alta energía, microondas, radiación por radio-frecuencia, láseres, másers, aplicaciones deportivas y computadoras personales</p> <p>Concordancia con normas mexicanas o internacionales: No tiene concordancia</p>	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-M-NRF-027-PEMEX-2007	Tornillería de acero de aleación y acero inoxidable para servicios de alta y baja temperatura
<p>Objetivo: Establecer los requisitos técnicos y documentales mínimos que deben cumplir los espárragos, birlos, tornillos y tuercas entre otros sujetadores roscados, para servicio de alta y baja temperatura que se adquieren por Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios para sus instalaciones y centros de trabajo</p> <p>Alcance: Esta Norma de Referencia establece los requisitos mínimos que debe cumplir la tornillería (espárragos,</p>	

birlos, tornillos, tuercas, sujetadores roscados, entre otros) de aceros de aleación templados y revenidos, aceros inoxidable, para uniones en servicios de alta y baja temperatura, en los límites establecidos en los anexos de requerimientos 12.1 a 12.8, que se adquieran para Pemex. El tipo de grados en esta norma de referencia, incluyen los aceros ferríticos y austeníticos con grado B5, B7, B8, B16 y L7 entre otros. Los requerimientos mecánicos para los sujetadores que trabajan en servicio de baja temperatura, están indicados en 12.5 de esta NRF, donde se muestran los diámetros para los cuales aplican las propiedades mecánicas mínimas para las diferentes clases y en 12.6 de esta NRF se estipulan los requerimientos de absorción de energía de impacto (prueba Charpy). Esta norma de referencia cancela y sustituye a la NRF-027-PEMEX-2009 del 7 de junio de 2009 y la especificación ESP-K-4605 en lo relativo a tornillería

Concordancia con normas mexicanas o internacionales:

No tiene concordancia.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-M-NRF-160-PEMEX-2007	Desmantelamientos y demoliciones
Objetivo:	
Establecer los requerimientos que deben cumplir los Contratistas para el Desmantelamiento y Demolición de instalaciones en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance	
Esta NRF establece los requerimientos técnicos y documentales para el Desmantelamiento y/o Demolición de construcciones e instalaciones de los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Esta NRF no aplica para:	
a) Desmantelamiento de instalaciones costa fuera alcance de la NRF-294-PEMEX-2013,	
b) Desmantelamiento de ducto de recolección, transporte o distribución.	
Esta norma cancela y sustituye a la NRF-160-PEMEX-2007 del 4 de septiembre de 2007.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales:	
No tiene concordancia.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-M-NRF-221-PEMEX-2009	Trampas de diablos para sistemas de ductos terrestres
Objetivo:	
Establecer los requerimientos técnicos y documentales que deben cumplir las trampas de diablos para los Sistemas de recolección, transporte y distribución por Ducto terrestre de fluidos líquidos y gaseosos	
Alcance:	
Esta norma de referencia establece los requisitos técnicos y documentales para el diseño, construcción/fabricación, inspección, pruebas y entrega de las Trampas de Diablos lanzadoras, receptoras y duales (lanzador-receptor) para los Sistemas de recolección, transporte y distribución por Ducto terrestre de hidrocarburos, sus derivados entre otros fluidos.	
Esta Norma de referencia no es aplicable para:	
Trampas de Diablos en Plataformas Marinas, alcance de la NRF-178-PEMEX-2010 (R2014).	
Trampas de Diablos de aleación no ferrosa, o no metálicos,	
Trampas de Diablos con DN mayor a 1200 o Clase serie mayor a 1500	
Trampas de Diablos con DN menor a 150 o Clase serie menor a 150	
Sistemas de Ductos para servicio de Hidrógeno,	
Sistema de Ductos para lodos (mezcla a dos fases, de partículas sólidas en una fase).	
Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-221-PEMEX-2009	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales:	
No tiene concordancia	

México, D.F., a 25 de septiembre de 2014.
 El Director Corporativo de Operaciones y Presidente del Comité de Normalización
 de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
Ing. Carlos R. Murrieta Cummings
 Rúbrica.

(R.- 400622)